

## RESOLUCIÓN 056-2023

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 120 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3 Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“(...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** con acción de personal No. 640-CJ-DPT, de 31 de julio de 2012, el doctor Marco Estuardo Noriega Puga, fue nombrado como Juez Corte Provincial de la Primera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Tungurahua. Posteriormente mediante acción de personal de traslado No. 0079-DP18-2022-AJ, de 11 de enero de 2022, pasa a ser Juez de la Sala Especializada de la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua; y, con acción de personal de designación 0101-DP18-2022-AJ, de 14 de enero de 2022, fue designado como Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Tungurahua;
- Que** mediante comunicación s/n, de 6 de marzo de 2023, dirigido al Presidente, Director General y al Director Provincial de Tungurahua del Consejo de la Judicatura, el doctor Marco Estuardo Noriega Puga, presentó su renuncia irrevocable al cargo de Juez de la Sala Especializada de Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores, de la provincia de Tungurahua;
- Que** con Memorando circular CJ-DNTH-2023-0241-MC, de 22 de marzo de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-

DNTH-SA-2023-172, de 21 de marzo de 2023, respecto a la "(...) *RENUNCIA PRESENTADA POR EL DOCTOR MARCO ESTUARDO NORIEGA PUGA JUEZ DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA*";

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2023-1722-M, de 24 de marzo de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0241-MC, de 22 de marzo de 2023, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-172, de 21 de marzo de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando CJ-DNJ-2023-0327-M, de 28 de marzo de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial.

#### **RESUELVE:**

#### **ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE PRESENTADA POR EL JUEZ DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA**

**Artículo Único.-** Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el doctor Marco Estuardo Noriega Puga, a su cargo como Juez de la Sala Especializada de la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la provincia de Tungurahua.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano y de la Dirección Provincial de Tungurahua del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal  
**Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura**

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dr. Juan José Morillo Velasco  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Ruth Maribel Barreno Velín  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad, el veintiocho de marzo de dos mil veintitrés

Mgs. Andrés Paúl Jácome Brito  
**Secretario General (E)**

PROCESADO POR:	CR
----------------	----